



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 14 de junio de 2002

Número 4.121

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.571.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 4119 de fecha 7 de junio de 2002, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.532.- Aspirante aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Camarero-Limpiador laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.533.- Aprobación de la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Peón de Cementerio laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.534.- Aspirante aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ayudante de Cocina laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición

2.535.- Aspirante aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Monitor de Teatro laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.536.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Licenciado en Psicología, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.540.- Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas temporales de Auxiliares de Empleo y Desarrollo Local, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.541.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Diplomado en Ciencias Empresariales, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.550.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.565.- Notificación a D. Fructuoso Pérez Gómez, en Acuerdo estimatorio de solicitud de aplazamiento de pago.

2.566.- Notificación a D. Mariano Oliva Rodríguez, relativa a requerimiento de documentación.

2.567.- Notificación a D. Nordin Mohamed Abdeslam, en Acuerdo estimatorio de solicitud de aplazamiento de pago.

2.568.- Notificación a D. Sofian Mohamed El Khadri, en Acuerdo estimatorio de solicitud de aplazamiento de pago.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.524.- Notificación a D^a. M^a. Jesús Adalid Aguilar, en Trámite de audiencia.

2.527.- Notificación a D^a. M^a. Jesús Adalid Aguilar, en Trámite de audiencia.

2.529.- Notificación a D^a. Anisa Mustafa Amar Soliman, en Trámite de audiencia.

2.530.- Notificación a D^a. Cristina Rodríguez Cordero, en Trámite de audiencia.

2.531.- Notificación a D. Zeruali Motor Isuzu y a Almacenes Alegría, en expediente de licencia de implantación, solicitada por D^a. Ana María Díaz Recio, en local sito en Paseo de las Palmeras nº 2022, para ejercer la actividad de Implantación de Prótesis Dental.

2.537.- Declaración de vacante del puesto nº 9 del Mercado Real 90.

2.538.- Declaración de vacante del puesto AL-29 del Mercado Central.

2.539.- Notificación a D^a. Eudolia Pérez Aguilar, en expediente de orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa nº 16 (54079/2001).

2.548.- Declaración de vacante del puesto nº 11 del Mercado Real 90.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.525.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.526.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.552.- Notificación a D^a. Sandra Seglar Guirado, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.551.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.544.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.545.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.546.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.570.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Defensa Comandancia Naval de Málaga Hallazgos Marítimos

2.564.- Notificación a D. Jesús David López Sánchez, relativa al hallazgo de una embarcación neumática de 9 mts. de eslora y 2,60 mts de manga, nº de serie del casco GBCNM2A253L000, en la playa Coscoja en Vélez-Málaga.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.542.- Notificación a D. Mohamed Hamido Hassan, en expediente 02-340-0062.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.549.- Notificación a D^a. Barbara Guil Gil y a Ambulancias Norte de Africa S.A.L., en Actas de Liquidación 41/2001 y Acta de Infracción 19/2002, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.523.- Notificación a D. Francisco Javier Mottilla Hesles, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.522.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.528.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número Uno de Jaén

2.543.- Notificación a D. Rosario González Román, en Juicio de Faltas 30/2002.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.569.- Citación a D. Mohamed Alkali, a D. Jali Said y a D. Abdela Mon, en Rollo 192/2002-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.553.- Requisitoria a D. Hicham El Azzouzi, en Procedimiento Abreviado 119/2002.

2.554.- Requisitoria a D. Said Mehcan, en Procedimiento Abreviado 122/2002.

2.555.- Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Sisuhani, en Procedimiento Abreviado 117/2002.

2.556.- Citación a D^a. Mercedes Bentolila, a D^a. Mery Bentolila, a D^a. Violeta Bentolila, a D^a. Aurora Pardesa, a D^a. Fatima Amar, a D. Mohamed Mohtar y a D^a. Yamina Ahmed, en Deslinde 77/2001.

2.557.- Requisitoria a D. Abdelatif Ouadoud, en Procedimiento Abreviado 78/2002.

2.558.- Requisitoria a D. Arhoun Nour Eddine, en Procedimiento Abreviado 174/2001.

2.559.- Requisitoria a D. Mohamed Ben Yousef, en Procedimiento Abreviado 131/2002.

2.560.- Requisitoria a D. Ahmed El Ouiazi, en Procedimiento Abreviado 130/2002.

2.561.- Requisitoria a D. Ahmed Bouzekri, en Procedimiento Abreviado 127/2002.

2.562.- Requisitoria a D. Lhssan Moumon, en Procedimiento Abreviado 127/2002.

2.563.- Requisitoria a D^a. Fatima Zohra Aghbalou, en Procedimiento Abreviado 127/2002.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.547.- Citación a D^a. Fatima Merbouh Abdeselam, en Separación Contenciosa 346/2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.522.- D. JOSÉ GARCIA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o no haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas: - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACION.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACION DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACION DE BOLETIN
- 04 ACTAS DE INFRACCION
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

<i>Reg. T./Identif.</i>	<i>Raz. Social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P./Población</i>	<i>TD Núm. P. Apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
11 10 51000528162	ROMAN SANCHEZ FRANCISCO	PG VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2002 010104716	1201 1201	733,79
11 10 51100003255	MOHAMED ABDES. ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2002 010105322	1201 1201	350,64
11 10 51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010027116	0101 1001	2.727,64
11 10 51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010051061	0101 0901	796,62

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111 10 51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010051162	0101 1001	850,03
111 10 51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2002 010006908	0901 0901	494,95
111 10 51100228577	GARCIA BENEROSO FRANCISC	CL AGUST. DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2002 010030752	1001 1001	437,29
111 10 51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGENTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2002 010012564	0901 0901	345,46
111 10 51100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2002 010014180	0901 0901	404,83
111 10 51100326284	HAMED MOHAMED HOSSAIN	PG VIRGEN AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2002 010107241	1201 1201	177,22
111 10 51100338311	TRATAMIENTOS CARCEU, S.L	EL TARAJAL FASE 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010014988	0901 0901	515,95
111 10 51100338311	TRATAMIENTOS CARCEU, S.L	EL TARAJAL FASE 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010035806	1001 1001	515,95
111 10 51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUS. LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2002 010015190	0901 0901	536,09
111 10 51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUS. LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2002 010107443	1201 1201	1.400,44
111 10 51100346896	NOOR Y MOHAMED, S.L.	PG INDUS. ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2002 010015594	0901 0901	1.293,68
111 10 51100346896	NOOR Y MOHAMED, S.L.	PG INDUS. ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2002 010036513	1001 1001	1.293,68
111 10 51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010107746	1201 1201	810,74
111 10 51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	M. CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2002 010017618	0901 0901	405,55
111 10 51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	M. CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2002 010037927	1001 1001	405,55
111 10 51100376707	EXCAVACIONES J.J. JUNIOR	PG ALBORAN 22	51003 CEUTA	02 51 2002 010108554	1201 1201	690,83
111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010018628	0901 0901	2.603,54
111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010038937	1001 1001	1.035,25
111 10 51100386508	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	JUNTA DE OBRAS DE	51002 CEUTA	03 51 2002 010039038	1001 1001	2.944,51
111 10 51100386508	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	JUNTA DE OBRAS DE	51002 CEUTA	02 51 2002 010108857	1201 1201	1.649,05
111 10 51100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	03 51 2002 010041058	1001 1001	2.781,90

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

811 10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010010140	0901 0901	2.283,40
811 10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010030348	1001 1001	448,54
811 10 51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010010342	0901 0901	888,08
811 10 51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010030550	1001 1001	711,36
811 10 51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2002 010016305	0901 0901	320,40
811 10 51100356519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2002 010037018	1001 1001	251,88
811 10 51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO MENA, ED	51001 CEUTA	02 51 2002 010107948	1201 1201	311,96

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

2.523.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Francisco Javier Motilla Hesles, con D.N.I.: 45.104.776, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 6 de junio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.524.- Intentada la notificación preceptiva a D^a M^a JESUS ADALID AGUILAR con D.N.I. 45.067.142 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador n.º.152.333 seguido contra D.^a M^a JESUS ADALID AGUILAR, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta a 25 de abril de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.525.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
344/02	KARIM TAIEB HACHIMI	45.090.256	07.05.02
347/02	SAID ABDESELAM AMAR	45.094.692	07.05.02
351/02	SAID ABDESELAM AMAR	45.094.692	07.05.02
356/02	AL LAL AHMED AL LAL	45.105.377	07.05.02
359/02	SUFIAN AHMED MADANI	45.111.118	07.05.02
374/02	MOHAMED BUYEMA ABDESELAM	45.107.686	09.05.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 3 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

2.526.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
169/02	BILAL ABDELKADER MOHAMED	45.081.689	22.04.02
173/02	FCO. JAVIER MONTILLA HESLES	45.104.776	22.04.02
198/02	KARIM MOHAMED MOHAMED	45.106.972	29.04.02
228/02	MUSTAFA ABDESELAM BILAH	45.090.888	29.04.02
240/02	MOHAMED AHMED ABDESELAM	45.089.529	02.05.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 3 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.527.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª JESUS ADALID AGUILAR con D.N.I. 45.067.142 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº.151.038 seguido contra D.ª Mª JESUS ADALID AGUILAR, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta a 24 de abril.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.528.- D. JOSÉ GARCIA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas

Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.A de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto, Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

01 ACTAS LIQUIDACION

02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACION DE BOLETIN.

03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACION DE BOLETIN
 04 ACTAS DE INFRACCION
 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE DEUDA ACUMULADA
 10 RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, a 7 de junio de 2002.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111 10 51000444704	RODRIGUEZ ANDUJAR SEBAST	BD GRAL SANJURJO	51001 CEUTA	02 51 2002 010104615	1201 1201	733,79
111 10 51000450461	EULEN SEGURIDAD S.A.	AV ALC. SCHEZ. PR	51001 CEUTA	03 51 2002 010022466	0101 1001	1.635,47
111 10 51000450461	EULEN SEGURIDAD S.A.	AV ALC. SCHEZ. PR	51001 CEUTA	03 51 2002 010045809	0101 0901	1.329,53
111 10 51000450461	EULEN SEGURIDAD S.A.	AV ALC. SCHEZ. PR	51001 CEUTA	03 51 2002 010045910	0101 1101	2.175,72
111 10 51000557868	VIAJES DOS MARES S.A.	BD O'DONELL	51001 CEUTA	03 51 2002 010002460	0901 0901	1.666,00
111 10 51000557868	VIAJES DOS MARES S.A.	BD O'DONELL	51001 CEUTA	03 51 2002 010023375	1001 1001	1.791,85
111 10 51000703065	SUMINISTROS Y CONTRATAS	CL PEDRO MENESES	51001 CEUTA	03 51 2002 010004884	0901 0901	1.055,80
111 10 51000703065	SUMINISTROS Y CONTRATAS	CL PEDRO MENESES	51001 CEUTA	03 51 2002 010025702	1001 1001	711,29
111 10 51100042762	MOH. ABDESELAM LIAZID	BD LOS ROSALES 18	51002 CEUTA	03 51 2002 010006807	0901 0901	322,66
111 10 51100101568	MARESCO MORO JESUS ANGEL	PG VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2002 010105726	1201 1201	165,84
111 10 51100106420	DORADO RODRIGUEZ FRANCIS	BD JUAN CARLOS I 17	51002 CEUTA	03 51 2002 010008019	0901 0901	132,00
111 10 51100130062	AHMED AYAD FARIDA	CL INDEPENDENCIA 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010008423	0901 0961	673,02
111 10 51100130062	AHMED AYAD FARIDA	CL INDEPENDENCIA 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010028732	1001 1001	673,02
111 10 51100167953	SANCHEZ GOMEZ CRISTOBAL	C/. BENTOLILA, 44	51002 CEUTA	02 51 2002 010106029	1201 1201	766,91
111 10 51100205339	CIPRO 2010, S.L.	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2002 010009837	0901 0901	5.839,30
111 10 51100205339	CIPRO 2010, S.L.	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2002 010030247	1001 1001	5.877,56
111 10 51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	BD LEALTAD S. AMAR.	51001 CEUTA	03 51 2002 010033479	1001 1001	114,78
111 10 51100350233	COMERCIAL TEXMOL CEUTA,	C/. ARGENTINA 80	51002 CEUTA	03 51 2002 010015901	0901 0901	489,19
111 10 51100350233	COMERCIAL TEXMOL CEUTA,	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	03 51 2002 010036917	1001 1001	489,19
111 10 51100356394	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUS. ALBORA	51001 CEUTA	03 51 2002 010124621	1201 1201	42,50
111 10 51100366094	AZALEA BEACH, S.L.	CL JAUDENES,ED. MA	51001 CEUTA	02 51 2002 010108150	1201 1201	43.378,13
111 10 51100374178	JOSE JAVIER FERRAZ PEREZ	PZ RAFAEL GILBERT 2	51002 CEUTA	03 51 2002 010018022	0901 0901	202,99
111 10 51100374178	JOSE JAVIER FERRAZ PEREZ	PZ RAFAEL GILBERT 2	51002 CEUTA	03 51 2002 010038230	1001 1001	202,99
111 10 51100378323	BAUTISTA NIETO JUAN	POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2002 010018426	0901 0901	9.033,53
111 10 51100417931	CONSTRUC. Y OBRAS D PS	REVELLIN 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010109665	1201 1201	640,82

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO MENESES	51001 CEUTA	02 51 2001 010580340	0701 0701	241,81
311 10 51002430170	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2002 010005793	0901 0901	633,04
311 10 51002430170	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2002 010026207	1001 1001	633,04
311 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2002 010005894	0901 0901	6.875,44
311 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2002 010026308	1001 1001	6.875,44
311 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010012261	0901 0901	797,23
311 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010032974	1001 1001	797,23

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.529.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN con D.N.I. 45.081.279 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº.152.987 seguido contra D^a. ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN, por infracción de tráfico (art. 146.1.01.1A Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 9 de Mayo de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

2.530.- Intentada la notificación preceptiva a D^a CRISTINA RODRIGUEZ CORDERO con D.N.I. 45.099.927 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº.152.794 seguido contra D.^a CRISTINA RODRIGUEZ CORDERO, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 7 de Mayo de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

2.531.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a ZERUALI MOTOR ISUZU y ALMACENES ALEGRIA que D.^a ANA MARIA DIAZ RECIO, solicita licencia de implantación de local sito en Paseo de las Palmeras nº 20-22, Oficina nº 2, para ejercer la actividad de Prótesis Dental.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a ZERUALI MOTOR ISUZU y ALMACENES ALEGRIA.

Ceuta, 31 de Mayo de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.532.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de camarero limpiador, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 18 de enero de 2002, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2º. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa S/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de camarero limpiador, laboral fijo:

DNI: 45.072.404-V
 APELLIDOS: Robles Carrión
 NOMBRE: Isabel
 PUNTUACIÓN: 19,6

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberá presentar el opositor la relación de documentos especificados en la Base 10.ª de la Convocatoria.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.533.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de 4 plazas de PEON DE CEMENTERIO LABORAL FIJO, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 7 de Diciembre de 2001, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2º. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa S/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de PEON DE CEMENTERIO LABORAL FIJO, publicada en el BOCCE, de 7 de diciembre de 2001, mediante el sistema de concurso-oposición.

Nombre	Apellidos	DNI	TOTAL
Juan	Sánchez Guillén	45.071.024-V	22,000 puntos
Juan Antonio	Sarabia Ramírez	45.063.559-G	21,700 puntos
Juan Jesús	Ramírez Becerra	45.070.907-S	21,400 puntos
José Manuel	Villegas Caballero	45.066.723-V	21,000 puntos

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberán presentar los opositores aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10.ª de la Convocatoria.

Ceuta, 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.534.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de 1 plaza de AYUDANTE DE COCINA LABORAL FIJO, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 18 de Enero de 2002, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1+. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2°. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa S/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos lo estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1°. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de AYUDANTE DE COCINA LABORAL FIJO, publicada en el BOCCE, de 18 de enero de 2002, mediante el sistema de concurso-oposición.

Nombre: Dolores
Apellidos: Prieto Cortés
DNI: 45.049.213-X
TOTAL: 21,250 Puntos

2°. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberán presentar los opositores aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10.ª de la Convocatoria.

Ceuta, 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.535.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia

y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de 1 plaza de MONITOR DE TEATRO LABORAL FIJO, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 18 de Enero de 2002, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2°. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos lo estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1°. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de MONITOR DE TEATRO LABORAL FIJO, publicada en el BOCCE, de 18 de enero de 2002, mediante el sistema de concurso-oposición.

Nombre: Inmaculada C.
Apellidos: López García
DNI: 45.075.178-P
TOTAL: 23,000 Puntos

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberán presentar los opositores aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10.ª de la Convocatoria.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

2.536.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-oposición en el BOCCE nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Licenciado en Psicología.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de Licenciado en Psicología según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza con carácter temporal de Licenciado en Psicología

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.537.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, D. Mohamed Mohamed Chaib con fecha 29-05-2002, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, se autorizó a D.ª Encarnación Guerra Rodríguez con D.N.I.45.303.180-K, a la ocupación provisional del puesto nº 9 del Mercado Real 90, supeditando la misma a la recogida de las llaves en el plazo de un mes, sin que hasta la fecha el interesado haya comparecido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de Febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de Julio de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos." - El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." - El DCM señala que "Dicha adjudicación está supeditada a: (...) 2. A la recogida de las llaves del citado puesto en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación; en caso contrario se entenderá que renuncia al mismo." - El DP señala que "Vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad de Autónoma de Ceuta que se indican (...)- Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". El DPR señala que "El gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza se organiza en las siguientes Consejerías: (...). 5.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias:(...) e) Abastos, matadero y mercados."

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto nº 9 del Mercado Real 90, al producirse la renuncia de su titular por no retirar las llaves del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 31 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.538.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, D. Mohamed Mohamed Chaib con fecha 29-05-2002, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, se autorizó a D.^a Fátima Sohara Abdel-lah, a la ocupación provisional del puesto nº AL-29 del Mercado Central, supeditando la misma a la recogida de las llaves en el plazo de un mes, sin que hasta la fecha el interesado haya comparecido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de Febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de Julio de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos." - El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." - El DCM señala que "Dicha adjudicación está supeditada a: (...) 2. A la recogida de las llaves del citado puesto en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación; en caso contrario se entenderá que renuncia al mismo." - El DP señala que "Vengo en nombrar a los siguientes titulares de las consejerías de la Ciudad de Autónoma de Ceuta que se indican(...)- Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". El DPR señala que "El gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza se organiza en las siguientes

Consejerías: (...). 5.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias:(...) e) Abastos, matadero y mercados."

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto nº AL-29 del Mercado Central, al producirse la renuncia de su titular por no retirar las llaves del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 31 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.539.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 21-05-02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de julio de 2001 D.^a Juana María Elías Amat, D.N.I. 45.060.058-E, domiciliada en Polígono Virgen de Africa, nº 16, 3º B, pone en conocimiento de la Ciudad que uno de los balcones del Polígono Virgen de Africa, nº 16, se encuentra en malas condiciones. Se acompaña en el expediente informe del Jefe del Negociado de Vivienda en el que se indican que "El bloque 16 del Polígono Avenida Virgen de Africa se compone de 18 viviendas, todas ellas calificadas como Viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, según Cédula de Calificación Definitiva, recaída en el expediente nº CE-10-IV/74". Se indican los titulares, planta, letra, fecha de la oferta de venta, valor de la vivienda y modalidad de pago aceptada, indicándose que las mismas se encuentran inscritas a favor de los titulares reseñados.- Con fecha 14 de febrero de 2002 los servicios técnicos emiten informe donde consta "...girada visita de inspección al mismo, se comprueba que el enfoscado de la bandeja inferior de los vuelos de algunos balcones (4) de dicho bloque se encuentra agrietada con peligro de desprendimiento de cascotes. Dichas grietas son debidas a la inexistencia de goterón en la zona inferior de dichas bandejas, lo cual ha producido el oxidado de la armadura de borde con el correspondiente aumento de volumen de armadura y estallido del recubrimiento.- Las reparaciones a efectuar consistirían en el picado de las zonas con peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras oxidadas, aplicación de resinas epoxi, aterrajado-reenfoscado con mortero polimérico tipo Sika previendo el trazado de goterón perimetral en las bandejas, y posteriormente, pintado de las superficies afectadas con dos manos de pintura pétreo de fachadas color marrón-sierra. El presupuesto estimativo de dichas reparaciones, se estima en 1803,07 euros, en el plazo de 20 días." - Por Decreto de 22 de febrero de 2002, corregido el 27 del mismo mes y año, se ordena la iniciación de expediente de orden de ejecución de las obras citadas anteriormente, concediéndose un plazo de diez días para la formulación de alegaciones. A la fecha de hoy no consta en el expediente alegación alguna.- El

Decreto de 19 de abril de 2002 ordena a los propietarios las reparaciones que figuran en el informe técnico de 14-02-02, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- El oficio de 7 de mayo de 2002 remitido por la Consejería de Presidencia y Gobernación indica en una de las terrazas del bloque nº 16 se han desprendido cascotes, siendo necesaria la intervención del Servicio de Extinción de Incendios.- D. Antonio Bernal Alvarez solicita el día 16 de mayo de 2002 una moratoria para la ejecución de las obras ordenadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- De conformidad con el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Conforme al art. 101 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Disciplina Urbanística las órdenes de ejecución pueden prorrogarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49.1 de la L.R.J.A.P.A.C. Dicho artículo prevé que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excede de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. 5º.- Competente el Consejero de Fomento por Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Concédase ampliación de diez días para la ejecución de la orden dictada por Decreto de 19 de abril de 2002. 2º.- Apercíbese a los interesados ya que, en caso de incumplimiento, procederá la ejecución subsidiaria, previo procedimiento sancionador."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Eudolia Pérez Aguilar, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos

62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.540.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-oposición en el BOCCE nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de cuatro plazas de Auxiliar de Empleo y Desarrollo Local.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 4 plazas de Auxiliar de Empleo y Desarrollo Local según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 4 PLAZAS TEMPORALES DE AUXILIAR DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas con carácter temporal de Auxiliares de Empleo y Desarrollo Local.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.

2.541.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-oposición en el BOCCE nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Diplomado en Ciencias Empresariales.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de Diplomado en Ciencias Empresariales según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza con carácter temporal de Diplomado en Ciencias Empresariales.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.542.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0062
NOMBRE Y APELLIDOS: MOHAMED HAMIDO HASSAN
DOMICILIO: BDA. PPE. ALFONSO, NORTE, 11
TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE
FECHA DEL ACTO: 02-05-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 6 de junio de 2002.- EL CAPITAN MARÍTIMO, P.A. EL JEFE DE SEGURIDAD MARÍTIMA.- Fdo.: Francisco Sierra Ureta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Jaén

2.543.- D. LUIS SHAW MORCILLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jaén.

HAGO SABER: Que en las diligencias de Juicio de Faltas que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, y fallo dice así:- Sentencia número 77/02.- En la ciudad de Jaén, a veinticuatro de Mayo de dos mil dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, el presente Juicio de Faltas nº 30/02, seguido por Conducción de Vehículo de Motor sin Seguro de responsabilidad Civil, siendo partes como denunciante Guardia Civil nº G-82279-X y Denunciados D.ª Rosario González Román y D. Juan Rodenas Carrasco, con intervención del Fiscal, y FALLO.- Que debo condenar y condeno a D.ª Rosario González Román y a D. Juan Rodenas Carrasco, como autores penalmente responsables de una falta contra el orden público, ya descrita a la pena de un mes de multa, a razón de seis euros por día (con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), debiendo abonar por tanto la cantidad de 180 euros cada uno de ellos; así como al pago de las costas procesales si las hubiera. Por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en el término de cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con las demás formalidades conforme a lo dispuesto en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado D.ª Rosario González Román, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de CEUTA.

Dado en Jaén a veintisiete de Mayo del dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.544.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
873/02	ALI LAIDI	X-04338186-H	ARGELIA	22/05/2002
874/02	HAMZA BENSLIMANE	X-04337930-S	ARGELIA	22/05/2002
875/02	BENADDA AOUS	X-04337853-F	ARGELIA	22/05/2002
876/02	HAFID BENCHAIDA	X-04337780-A	ARGELIA	22/05/2002
877/02	YAMINA ZAAZOU	X-04342180-X	ARGELIA	22/05/2002
878/02	OMAR MILOUD SENOUCI	X-04342168-K	ARGELIA	22/05/2002
879/02	ALI M'HAMED BENACHIR	X-04342152-M	ARGELIA	22/05/2002
880/02	FETHI MADIOUNI	X-04342145-K	ARGELIA	22/05/2002
881/02	AHMED BOUKECHERAR	X-04342091 -J	ARGELIA	22/05/2002
882/02	ABDELKADER LAIDI	X-04342026-V	ARGELIA	22/05/2002
883/02	ABDELKADER NEDDER	X-04341939-E	ARGELIA	22/05/2002
884/02	NOR-EDDINE RAHMI	X-04341895-R	ARGELIA	22/05/2002
885/02	DJILALI MALKI	X-04341864-Q	ARGELIA	22/05/2002
886/02	ABDELKADER BENCHERIF	X-04341833-P	ARGELIA	22/05/2002
887/02	HAMID CHEIKH	X-04342570-D	ARGELIA	22/05/2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un m una vez publicado, arte la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes, obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.545.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
919/02	ABDELKADER SABER MAZOUZ	X-04346841 -W	ARGELIA	24/05/2002
922/02	HABIB BENCHIKH	X-04353150-D	ARGELIA	24/05/2002
923/02	MOHAMED YOUSFI	X-04353126-P	ARGELIA	24/05/2002
924/02	ADEL JALIL FARHANE	X-04357045-V	IRAK	24/05/2002
927/02	MOHAMED ALI BLIDA	X-04357164-K	ARGELIA	24/05/2002
928/02	MOHAMED BELAIDI	X-04357301 -C	ARGELIA	24/05/2002
929/02	MOKHTAR AMMICHE	X-04357258-T	ARGELIA	24/05/2002
930/02	MOHAMED BENTRIA	X-04357135-S	ARGELIA	24/05/2002
931/02	DJAMEL LEDDAOUI	X-04357095-K	ARGELIA	24/05/2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta

Los correspondientes, expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros de Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.546.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. '185, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999). se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
934/02	SAID BOUSBA	X-4347210-A	ARGELIA	27/05/2002
941/02	HADRI KOUIDER	X-4359229-Q	ARGELIA	27/05/2002

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
942/02	KHALED MAAROUF	X-4359167-T	ARGELIA	27/05/2002
944/02	ABDELKADER CHAALA	X-4363455-X	ARGELIA	27/05/2002
945/02	ALI BETTAHAR	X-4363058-G	ARGELIA	27/05/2002
946/02	KHALFI KHALED	X-4363089-N	ARGELIA	27/05/2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.547.- En los autos 346/2001 se ha dictado la siguiente resolución:

1.- No habiendo comparecido la parte demandada D.^a Fatima Merbouh Abdeslam, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la misma Ley y por no ser conocido el domicilio estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este juzgado, con la advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse.

2.- Cumplido el trámite de contestación a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770, todos ellos de la LECn, se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este juicio, para cuyo acto se señala el día diecinueve de julio, a las trece treinta horas.

3.- Cítese a las partes, haciéndolas saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3.^a).

4.- Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado que personas han de ser citadas por el Tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como concedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 LECn).

Cítese para el acto de la vista al Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada D.^a Fatima Merbouh Abdeslam, se expide la presente en Ceuta a seis de junio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.548.- Pongo en su conocimiento que, con fecha 22-05-02, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, promulgó el siguiente

DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mohamed Mohamed Hamadí con D.N.I. 45084144-G, titular del puesto nº 11 del Mercado Real 90, mediante comparecencia efectuada el 15-05-2002, en el Negociado de Bienestar Social, renuncia a la titularidad del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM) Decreto de la Presidencia de la

Ciudad, de 12 de Febrero de 2001 (DP) Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de Julio de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo ... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".- El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos."- El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que " ... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común."- El art. 18 RM señala que "las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: b) Renuncia por escrito del titular."- El art. 19 RM señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante."- El DP señala que "vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...) - El Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". - El DPR señala que 115.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: (...) e) abastos, matadero y mercados".

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la renuncia formulada por D. Mohamed Mohamed Hamadi, declarando vacante el puesto nº 11 del Mercado Real 90.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 6 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.549.- El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por Resoluciones de esta Unidad, se han elevado a definitivas las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción que a continuación se relacionan:

Autónoma: D.ª Barbara Guil Gil.
CIF.: 44.100.673L- N.º CCC: 51/10013450-03
Domicilio: C/Antioco n.º 21, 3.º C. Ceuta
Acta de liquidación número: 41/2001. Importe: 150.694 pesetas.

Empresa: Ambulancias Norte de Africa, S.A.L.
CIF: A-11964533.- N.º CCC: 51/1002342-37
Domicilio: Miramar Alto, bloque C, bajo. Ceuta.
Acta de liquidación n.º 9/2002. Importe: 3.582,49 Euros.
Acta de infracción n.º 19/02. Importe sanción: 601,04 Euros.

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 03/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra la Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.C.CE., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 33.3 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el Apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (art. 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Se hace expresa advertencia de que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación elevada a definitiva, cuando no fuere ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, será hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguiente del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Durante el plazo señalado, el expediente del acta de liquidación está a disposición de la titular o de persona debidamente autorizada, en esta Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social, sita en C/. Galea n.º 4, local 2.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a treinta y uno de mayo de dos mil dos.- EL JEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.550.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Ad-

ministración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	C. LIQUIDACION	IMPORTE (C)
COMERCIAL SANCHEZ Y SANCHEZ	BI 1956919	S. TRIBUTARIA	A5560001500004523	180,30
DISAR CEUTA SL	B11956737	S. TRIBUTARIA	A5560001500004545	158,66
GUZMAN PEREZ ANDRES	45018442J	S.PARALELA	A5560001500006063	40,32
GUZMAN PEREZ ANDRES	45018442J	S.PARALELA	A5560001500006074	40,32
GUZMAN PEREZ ANDRES	45018442J	S.PARALELA	A5560001500006085	40,32
HEREDIA HERNANDEZ JUAN	528541160E	S. TRIBUTARIA	A5578201690000050	180,30
BREVA GONZALEZ FERNANDO	75761279S	S. TRÁFICO	K1610102080290682	180,30
ABAKOUY ABDELLATIF	X2008763N	S. TRÁFICO	K1610102080326718	540,91
EL ADUZI ABDERRAZAK	45094190E	S. TRÁFICO	K1610102080339533	360,61
MONTESINOS CRUZ MARCO	34865359G	S. TRÁFICO	K1610102080408107	288,48
GARCIA MO INA ANTONIO	26209041N	S. TRÁFICO	K1610102080571204	108,18
CABEZON TOLEDO JESUS	45102997C	S. TRÁFICO	K1610102080604622	180,30
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45084833A	S. TRÁFICO	K1610102080698529	360,61
HOSSAIN MOHAMED ABSELAM	45098481N	S. TRAFICO	K1610102081106630	360,61
LOPEZ HIDALGO ANTONIO	45071591D	S. TRÁFICO	K1610102081124328	72,12
MORENO ARANDA BEATRIZ	45100935M	S. TRÁFICO	K1610102081135108	72,12
POBLACIÓN PALOMO LUIS JAVIER	01166740L	S. TRÁFICO	K1610102081986607	216,36
ALÍ MOHAMED HAMIDO	45093511X	S. TRÁFICO	K1610102082351774	360,61
MORENO GARCIA MIGUEL	45097818Q	S. TRÁFICO	K1610102082352148	540,91
MORENO GARCIA MIGUEL	45097818Q	S. TRÁFICO	K1610102082352599	360,61
MOHAMED LAHACEN NORDIN	45082584P	S. TRÁFICO	K1610102082352764	72,12
CHAIRI DEIVIGHA CCHAIRI	45090380F	S. TRÁFICO	K1610102082352808	360,61
MORENO GARCIA MIGUEL	45097818Q	S. TRÁFICO	K1610102082352940	180,30
MOHAMED ABDELKADER	45097621A	S. TRÁFICO	K1610102082354491	72,12
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45084833A	S. TRÁFICO	K1610102082355514	360,61
CHAIRI DEMGHA CCHAIRI	45090380F	S. TRÁFICO	K1610102082356284	360,61
EASENSIO H REDIA CARLOS	45087380C	S. TRÁFICO	K1610102082357770	721,21
CHAIRI DEIVIGHA CCHAIRI	45090380F	S. TRÁFICO	K161010208239243	360,61
ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883P	S. TRÁFICO	K1610102082359353	360,61
ABDERRAHAMAN MAATE A.	45079441Q	S. TRÁFICO	K1610102082359925	180,30
MORENO CORREDERA ROBERTO	45108784B	S. TRÁFICO	K1610102082359947	108,18
MORENO CORREDERA ROBERTO	45108784B	S. TRÁFICO	K1610102082359991	180,30
RODRIGUEZ CASTAÑEDA	45073299S	S. TRÁFICO	K1610102082360222	540,91
HOSSAIN MOHAMED ABSELAM	45098481N	S. TRÁFICO	K1610102082360673	360,61
LAHACEN HIDAR MOHAMED	45092819P	S. TRÁFICO	K1610102082361102	72,12
SADDIK MOHAMED ABSELAM	99012566G	S. TRÁFICO	K1610102082361344	360,61
ABAKOUY ABDELLATIF	X2008763N	S. TRÁFICO	K1610102082361454	108,18
AMAR ABDESELAM LUBNA	451073112B	S. TRÁFICO	K1610102082361806	360,61
MOHAMED ABDELKADER R.	45097621A	S. TRÁFICO	K1610102082362059	721,21
LAYACHI MOHAMED MILU	45103037Z	S. TRÁFICO	K1610102082362609	360,61
MOLINA CARO DAVID	45095214B	S. TRAFICO	K161010282363698	180,30
MORENO GARCIA MIGUEL	45097818Q	S. TRÁFICO	K1610102082365250	360,61
DRIS MOHAMED MUSTAFA	45084689C	S. TRÁFICO	K1610102082367163	360,61
MORENO GARCIA MIGUEL	45097818Q	S. TRÁFICO	K1610102082367340	180,30
PÉREZ GARCIA MIGUEL	45062554B	S. TRÁFICO	K1610102082367669	180,30

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta al fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá si importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.551.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 31-05-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040884480	M AJAOU	X3220615V	ORIHUELA	06.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040885903	B EL KASHI	X0238633P	BARCELONA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866428	D EL YASSINI	X1407703B	TERRASSA	22.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040888400	S HADDAD	X1344857R	ALGECIRAS	27.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040888515	E MOHAMED	X2654811J	ALGECIRAS	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877207	A SANTIAGO	32044252	LA LINEA					
			CONCEPCION	25.04.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040858640	J TORREJON	31802840	LOS BARRIOS	27.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040876896	F VARO	48901363	S. FERNANDO	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040876884	F VARO	48901363	S. FERNANDO	26.04.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040875030	F VARO	48901363	S. FERNANDO	26.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040890212	N EL ALAM	X0813200N	CEUTA	07.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040864596	N TAHIRI	X1438542F	CEUTA	05.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040861984	M ARAIBI	X2036784L	CEUTA	01.05.2002	225,00		RDL 339/90	060.1
510040887249	O KHOUTAR	X2487069X	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889179	M PALACIOS	45046705	CEUTA	09.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040882264	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	13.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876586	T MOHAMED	45079492	CEUTA	20.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040881727	T MOHAMED	45079492	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877104	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	24.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040856540	F AHMED	45082595	CEUTA	23.04.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040876574	Y MARZOK	45082804	CEUTA	20.04.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040888783	S ALAMI	45087972	CEUTA	07.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040877633	F SAN MARTIN	45089319	CEUTA	11.05.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040877621	F SAN MARTIN	45089319	CEUTA	11.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040880218	B AHMED	45091145	CEUTA	04.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040876513	J ROMAN	45094398	CEUTA	14.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040875405	A MIZZIAN	45095816	CEUTA	10.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040880905	M VIVAS	45100332	CEUTA	29.04.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040885848	D DRIS	45103653	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040877580	B AHMED	45104471	CEUTA	10.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040873779	A MOHAMED	45104806	CEUTA	20.04.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040876483	F RIVAS	45104902	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040875594	I MOHAMED	45105808	CEUTA	09.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040886877	H MOHAMED	45106991	CEUTA	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040890017	R ABDESELAM	45109880	CEUTA	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850871	R ABDESELAM	45109880	CEUTA	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862319	M BERNOUSSI	X0757617C	L. PALMAS G C	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040876422	J TORRES	74931377	RONDA	25.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040859758	A SERFATY	01185120	LAS TORRES					
			COTILLAS	31.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040872908	A LEFRAIKH	X2719582Q	LORCA	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040875727	R HIDALGO	28369724	PALMA					
			MALLORCA	09.04.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040884248	R HIDALGO	28369724	PALMA					
			MALLORCA	28.03.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
510040885915	N MAAROUFI	X1979401K	ALCAÑIZ	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850883	J DELGADO	78564393	S C TENERIFE	26.04.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 31-05-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040750311	R MOULOUD	X2483137B	EL EJIDO	17.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040850597	M KASMI	X0543785L	BARCELONA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040733635	B ABDELAHAMI	X3037522G	BARCELONA	30.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857221	J PARDAL	45105634	ALGECIRAS	22.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040854669	A HAJAJ	X1448210S	CEUTA	14.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040752599	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	12.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040750827	D ED DKIOUAD	X2144458F	CEUTA	19.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040711123	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040864249	N RAHALI	X2486647W	CEUTA	06.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040740603	C MUSTAFA	X3125837E	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040709402	M CHAMBOUN	X3125837E	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040862964	A LAGHMICH	X3180227V	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738621	M HARROU	X3283001G	CEUTA	31.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855170	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864535	M ABBOU	X3294328S	CEUTA	17.04.2002	60,10		L. 30/1995	002.1
510040885198	M ABBOU	X3294328S	CEUTA	17.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040853616	Z MOHAMMA.	X3559139G	CEUTA	14.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040711159	M ACHOR	00615021	CEUTA	06.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040862058	N MOHAMED	33531883	CEUTA	11.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040850160	F MOHAMED	45058998	CEUTA	04.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040729863	M AMAR	45078016	CEUTA	28.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040731602	S AHMED	45078904	CEUTA	30.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
510040736673	S AHMED	45078904	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731584	S AHMED	45078904	CEUTA	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040854414	T MOHAMED	45079492	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853021	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040752812	K MOHAMED	45081457	CEUTA	13.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040752836	K MOHAMED	45081457	CEUTA	13.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040737410	F AHMED	45081697	CEUTA	23.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040753490	A ALI	45082941	CEUTA	26.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040742612	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	23.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745868	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750773	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664777	M AHMED	45085185	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040854347	J AHMED	45086367	CEUTA	12.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040729528	Y AMAR	45086688	CEUTA	02.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040728986	M MOHAMED	45086871	CEUTA	10.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040725225	N ABDESELAM	45090528	CEUTA	08.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733740	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744554	T MOH. BUZZIAN	45091722	CEUTA	26.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040742326	A MOHAMED	45093286	CEUTA	02.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040854220	A GONZALEZ	45093446	CEUTA	14.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040664753	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751662	E SERRAN	45094030	CEUTA	10.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040871576	M GUERRERO	45094040	CEUTA	24.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
510040731821	F CRUZ	45094227	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731742	B LAYACHI	45094319	CEUTA	29.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040751558	S AMAR	45095877	CEUTA	21.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040751844	A AL LAL	45097865	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751935	A AL LAL	45097865	CEUTA	02.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750785	A AL LAL	45097865	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040860049	F VELASCO	45099145	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040887961	N RUIZ	45099875	CEUTA	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040722017	N AMAR	45100573	CEUTA	03.12.2001	60,10		RD 13/92	167.
510040856915	D CARRASCO	45101572	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
519040721537	M MOHAMED	45102904	CEUTA	18.03.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040744190	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040883219	S HAMADI	45103538	CEUTA	20.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040688708	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040727787	R AHMED	45104769	CEUTA	01.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740986	M ACHOR	45105024	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739364	A AHMED	45105235	CEUTA	09.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739753	O HEREDIA	45105824	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726084	A POZO	45107369	CEUTA	23.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040735954	I MOTILLA	45107981	CEUTA	30.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040705482	B ABDESELAM	45109090	CEUTA	02.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040753520	R CHOCRON	45265034	CEUTA	25.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040732163	A ABDESELAM	99000078	CEUTA	31.01.2002	60,10		RD 13/92	009.1
510040750360	M AHMED	99006095	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040731651	A MOHAMED	99014212	CEUTA	31.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.552.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha uno de marzo de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a Sandra SEGLAR GUIRADO, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/ 1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE N^o 11. de 12-01-96) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n^o 231, de 24-09-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día ocho de abril de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA. instado por la solicitante, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar de la solicitante superan los establecidos en el artículo 30 de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a quince de abril de dos mil dos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.253.- D. Hicham El Azzouzi, hijo de Mohamed y de Fatima, con carta de Identidad Belga 074 0263287 27, nacido en Tetuán (Marruecos) en 1977 con último paradero desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 119/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 27 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.254.- D. Said Mehcan, hijo de Mustafa y de Fatima, con Pte. marroquí K446923, nacido en Jhenifra (Marruecos) en 1971 con último paradero desconocido, encausado por receptación, uso continuado de documento falso en causa Procedimiento Abreviado n.º 122/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 27 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.555.- D. Mohamed Mohamed Sisuhani, hijo de Mohamed y de Sohara, indocumentado, nacido en Marruecos el 1-1-1960 con último paradero desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 117/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 27 de mayo de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.556.- En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el expediente de DESLINDE 77 / 2001, a instancia a de D. FRANCISCO ARCOS HIDALGO, se cita a D.^a MERCEDES BENTOLILA ALFON, D.^a MERY BENTOLILA ALFON, D.^a VIOLETA BENTOLILA ALFON, D.^a AURORA PARDESA NAVAS, D.^a FATIMA AMAR CHABON, D. MOHAMED D. MOHTAR MOHAMED y a D.^a YAMINA AHMED MOHAMED para que el día 27 DE JUNIO a las 10.00 horas puedan concurrir, si les conviniere, a la diligencia de deslinde, pudiendo hacerlo por sí o por apoderado nombrado al efecto, presentando si lo estima oportuno los títulos de sus fincas y pudiendo hacer las reclamaciones que estime pertinentes concurrir con peritos prácticos de su elección.

La finca objeto de deslinde, es la siguiente: sita en Campo Exterior de esta Ciudad, Camino de Tetuán, anteriormente denominada Avda. de los Reyes Católicos y hoy día demarcado como Avda. República Argentina S/N., cuya extensión superficial, según resulta de la inscripción registral es de 1614,75 metros cuadrados, finca inscrita bajo el número 1.650 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a D.^a MERCEDES BENTOLILA ALFON, D.^a MERY BENTOLILA ALFON, D.^a VIOLETA BENTOLILA ALFON, D.^a AURORA PARDESA NAVAS, D.^a FATIMA AMAR CHABON, D. MOHAMED MOHTAR MOHAMED y D.^a YAMINA AHMED MOHAMED, extiendo y firmo la presente en CEUTA a veintitrés de Mayo de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

2.557.- D.N.I. o Pasaporte X283080

Apellidos y nombre del encausado D. OUADOUD ABDELLATIF hijo de MOHAMED y de MALIKA, natural de OLB HASSOUN fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos ochenta, último domicilio desconocido n.º Atestado policial: 32283 de fecha 9-8-01 de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Ceuta

Encausado por FAVORECIMIENTO DE LA INMIGRACION ILEGAL en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 78/02, del Juzgado de Instrucción n.º Dos de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En CEUTA, a 25 de Mayo de 2002.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.558.- D.N.I. o Pasaporte X02495039E

Apellidos y nombre del encausado D. NOUR EDDINE ARHOUN hijo de AHMED y de FATIMA, natural de TANGER fecha de nacimiento diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres, último domicilio conocido CALLE DEMOCRACIA n.º 46 2 2º - BADALONA.

Atestado: Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Ceuta número 2639 de fecha 27-1-2001

Encausado por FAVORECIMIENTO DE LA INMIGRACION ILEGAL en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 174/01, del Juzgado de Instrucción n.º Dos de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado para

NOTIFICAR AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, a 22 -5-2002- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.559.- D. Mohamed Ben Yousef, hijo de Omar y

de Rahma, indocumentado, nacido en Tetuán (Marruecos) el 24-5-79 con último paradero desconocido, encausado por robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 131/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 3 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.560.- D. Ahmed El Ouiazi, hijo de Mohamed y

de Touria, con carnet de identidad marroquí 127905, nacido en Tetuán (Marruecos) el 22-5-82 con último paradero desconocido, encausado por Atentado a Agente de la Autoridad, y Falta de Lesiones en causa Procedimiento Abreviado n.º 130/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 3 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.561.- D. Ahmed Bouzekri, con pte. marroquí LF-

2553, nacido en Marruecos el 1-6-68 con último paradero desconocido, encausado por atentado y Falta de Lesiones en causa Procedimiento Abreviado n.º 127/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 3 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.562.- D. Lhssan Moumon, con pasaporte marroquí

LF-8266, nacido en Marruecos el 2-4-71 con último paradero desconocido, encausado por Atentado, Lesiones y Falta de Lesiones, en causa Procedimiento Abreviado n.º 127/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar com-

prendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 3 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.563.- D.ª Fatima Zohra Aghbalou, con pasaporte marroquí L-129747, nacida en Marruecos el 6-5-60 con último paradero desconocido, encausado por atentado, lesiones y falta de lesiones en causa Procedimiento Abreviado n.º 127/02 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 3 de junio de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Defensa Comandancia Naval de Málaga Hallazgos Marítimos

2.564.- D. Ricardo Carbajo García, Teniente de Navío (RNA), Instructor del Expediente de Hallazgo núm. 502/01, HAGO SABER: Que el día 2 de mayo de 2001, se encontró en Playa la Coscoja en Vélez-Málaga, una embarcación neumática de 9 mts. de eslora y 2,60 mts. de manga, núm. de serie del casco GBCNM2A253L000, de nombre "MESHIWAYI" y matrícula 7.ªCU-1-3112001, y un motor F/B marca YAMAHA, modelo 225 DETOX, de 225 CV. de potencia, con núm. de serie 550487. Lo que se hace público a tenor del artículo 48 de la Ley 60/62 de 24 de diciembre, a fin de que el titular D. JESUS DAVID LOPEZ SÁNCHEZ o persona con derecho a ello, se persone y comparezca ante este Instructor en la Comandancia Naval, sita en el Paseo de la Farola, 11 en Málaga, aportando la documentación necesaria que acredite su propiedad, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, se entenderá como que hace abandono de los mismos.

Dado en Málaga a 4 de junio de 2002.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.565.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación,

no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Fructuoso Pérez Gómez con N.I.F. 45066881Z, que:

Con fecha 6 de Marzo de 2.002 se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación N.º A55600 02 10600099 1 (expediente 550240000077M).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de luince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACION ECONOMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la -notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

2.566.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Mariano Oliva Rodríguez con N.I.F. 1270250Y, que:

Con fecha 5 de diciembre de 2001 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, requerimiento de documentación (compromiso expreso e irrevocable de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) en relación con la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento presentada el pasado 23 de octubre de 2001 (Expediente n.º 550140000384B).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para aportar la documentación requerida.

Se le advierte que de no aportarse, en el plazo establecido la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.7 del Reglamento General de Recaudación. En ese caso, si las deudas estuvieran en

período voluntario, y no se hubieran ingresado en el plazo reglamentario de ingreso, se iniciará la recaudación por la vía de apremio, y si estuvieran en ejecutiva continuará el procedimiento de apremio.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, n.º 12 en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 3 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

2.567.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Nordin Mohamed Abdeslam con N.I.F. 45090057 Y, que:

«Con fecha 9 de Abril de 2.002 se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las Liquidaciones números K1610102082358220 y K1610102082358242 (expediente N.º 550240000136 H).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACION ECONOMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparece , a notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

2.568.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea des-

conocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Sofian Mohamed El Khadri con N.I.F. 45094387N, que:

«Con fecha 5 de Marzo de 2.002 se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las Liquidaciones números K1610102082360937, K1610102082360981, K1610102082361641 y K16101020823662532 (expediente N.º 550240000074 W),

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACION ECONOMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.569.- EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el Rollo 192/02-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número TRES de esta ciudad, por el supuesto delito de CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo/s a D. MOHAMED ALCALI, D. JALI SAID Y D. ABDELA MON, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 10-JULIO-2002 a las 10:20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 29 de Mayo de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.570.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
903/02	MOHAMED TIFOR	X-04346917-D	ARGELIA	23/05/2002
904/02	RAGDANE ALMOULLA	X-04346817-R	IRAK	23/05/2002
905/02	KHROUFA BOUKHRIS	X-04346885-T	ARGELIA	23/05/2002
906/02	FAYCAL BAHRI	X-04219533-E	ARGELIA	23/05/2002
908/02	SALEHA AISSANI	X-04346853-Z	ARGELIA	23/05/2002
910/02	MOHAMMED BOURADA	X-04352096-J	ARGELIA	23/05/2002
912/02	GHAOUTI ZEMANI	X-04352075-S	ARGELIA	23/05/2002
915/02	ALI CHAA	X-04352053-Q	ARGELIA	23/05/2002
916/02	LAKHDAR BOUFERMA	X-04350832-Z	ARGELIA	23/05/2002
917/02	ABDELKADER BOUTALBI	X-04354288-C	ARGELIA	23/05/2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.571.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4119 de fecha 7 de junio de 2002, que

por omisión no se publicó en el Grupo de Disposiciones Generales de la Ciudad de Ceuta el anuncio con n.º de orden 2464, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.
Ceuta, a 11 de junio de 2002.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.